Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

ORDINARIO N°585/2022

ANT) 1. ORD. N° 1075, de 05 de agosto de 2022, de la I. Municipalidad de Los Andes, que precisa sobre versión final de propuesta de actualización del PRC, enviada mediante ORD. N° 842/2022.
ORD. N° 485, de 28 de julio de 2022, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, que Toma conocimiento de La versión actualizada de Informe Ambiental, y Anteproyecto (Ordenanza y Planos del proceso de EAE aplicado al Plan Regulador Comunal de Los Andes.
ORD. N° 842, de 10 de junio de 2022, de la I. Municipalidad de Los Andes, que remite versión actualizada de Informe Ambiental, y Anteproyecto (Ordenanza y Planos) del proceso de EAE aplicado al Plan Regulador Comunal de Los Andes.
ORD. N° 47, de 22 de enero de 2021, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, que Toma conocimiento del Informe Ambiental Corregido que subsana diferencias observadas por la Contraloría Regional de Valparaíso y aplica adecuadamente la EAE el PRC de Los Andes.
ORD. N° 54, de 11 de enero de 2021, de la I. Municipalidad de Los Andes, que ingresa Informe Ambiental Corregido.
ORD. N° 13, de 7 de enero de 2021, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, que solicita ingresar una versión final del anteproyecto con su correspondiente Informe Ambiental Corregido.
ORD. N° 871, de 5 de octubre de 2020, de la I. Municipalidad de Los Andes, que solicita rectificar documentos.
ORD. N° 451, de 25 de septiembre de 2017, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, que informa que el PRC de Los Andes aplicó adecuadamente la EAE.
ORD. N° 689, de 21 de agosto de 2017, de la I. Municipalidad de Los Andes, que reingresa el Informe Ambiental del PRC de Los Andes.
ORD. N° 388, de 11 de agosto de 2017, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, que solicita completar antecedentes Informe Ambiental.
ORD. N° 605, de 25 de julio de 2017, de la I. Municipalidad de Los Andes, que ingresa el Informe Ambiental del PRC de Los Andes.
ORD. N° 126, de 7 de abril de 2017, de la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Valparaíso, que responde al inicio del procedimiento de EAE del PRC de Los Andes.
ORD. N° 218, de 14 de marzo de 2017, de la I. Municipalidad de Los Andes, que informa inicio de EAE del PRC de Los Andes.

MAT.: Da respuesta a versión actualizada de Informe Ambiental del proceso de EAE aplicado al Plan Regulador Comunal de Los Andes.

VALPARAÍSO, 26 de septiembre de 2022

DE: HERNÁN RAMÍREZ RUEDA
SEREMI del Medio Ambiente - Región de Valparaíso

A: MANUEL RIVERA MARTÍNEZ
Alcalde de la I. Municipalidad de Los Andes - Región de Valparaíso

Junto con saludar, le informamos que en atención a lo señalado en el Antecedente N° 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el "Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica - **EAE**" (en adelante, el "**Reglamento**"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso (en

adelante, "**Seremi**"), ha tomado conocimiento de las precisiones sobre la versión final del Informe Ambiental, y Anteproyecto del "Plan Regulador Comunal de Los Andes" (en adelante, "**PRC**" o "**plan**").

A su vez, según lo expresado por el Órgano Responsable (I. Municipalidad de Los Andes), se ajusta el Informe Ambiental y Anteproyecto de acuerdo al dictamen Nº 2.641 de 11 de noviembre de 2021 de la Contraloría General de la Republica (CGR) que indica que continúan observaciones del dictamen Nº 5.735 de 6 de marzo de 2020, entre estas:

- En las tablas de las zonas ZEC y Z-I2 se fijaban 5.000 y 10.000 metros cuadrados, respectivamente, para la superficie de subdivisión predial mínima, en circunstancias de que según el artículo 2.1.20. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC) -aprobada por el decreto N° 47, de 1992, de la cartera del ramo-, en el área urbana, excluidas las áreas de extensión urbana, será de "2.500 m2" o menor, que, si bien se sostiene en la minuta adjunta, en esta oportunidad, que "Se da cumplimiento a lo observado dejando para ambas zonas una superficie de subdivisión predial mínima de 2.500 m2", la Memoria Explicativa y el informe ambiental no prevén dicho cambio.
- Por su parte, persiste lo apuntado en el N° 12, párrafo cuarto, del citado oficio N° 2.960, en orden a que en el informe ambiental se modificaron superficies en las localidades de Río Blanco y Los Andes relativas a área verde y parque comunal, respectivamente, sin que tal aspecto haya sido rectificado en la corrección de ese documento remitido al Ministerio del Medio Ambiente, y sea, por lo demás, coherente con lo graficado en los pertinentes planos.

Al respecto esta Seremi toma conocimiento para los fines legales pertinentes y sugiere al Órgano Responsable rectificar el término del procedimiento de EAE, dictado mediante el Decreto Alcaldicio Nº 27 de 11 de enero de 2018, dando cuenta de los antecedentes, observaciones realizadas por la CGR y modificaciones a los contenidos que se indican en el artículo 26 del Reglamento. Además, se recomienda en lo sucesivo realizar una revisión exhaustiva de las observaciones de la Contraloría General de la Republica y la subsanación de estas en el Informe Ambiental y los elementos constitutivos del Anteproyecto del Plan Regulador de Los Andes.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, es la Sra. Lorena Flores Toro cuyo teléfono es el (32) 2517272 y su correo electrónico es lflores@mma.gob.cl

Sin otro particular saluda atentamente,

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
SEREMI
V REGIÓN

HERNAN RAMIREZ RUEDA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

HRR/SAR/LFT

Distribución: I.M. de Los Andes
CC: Archivo Seremi del Medio Ambiente región de Valparaíso